

Subsidios y Beneficios Propios

Seleccione Subsidio o Beneficio:

Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas

Diseño del Subsidio o Beneficio						Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que estableció el programa				
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro
Dirección Desarrollo Comunitario	Debe estar encuestado con la Ficha de Protección Social o el instrumento que la reemplace. Debe estar al día en los pagos con la Empresa de Servicios Sanitarios o con los Sistemas de agua Potable Rural según corresponda. En caso de no estarlo, debe solicitar una re-pactación o convenio de pago de la deuda con la empresa. Adjuntar última boleta de agua cancelada a la Empresa de Servicios Sanitarios o al Sistema de Agua Potable Rural, según corresponda. En caso de haber realizado una re-pactación, debe presentar el documento que lo acredite.	\$ 134.800	Mensual con fecha de cierre al 19/12/2014	El Alcalde comprobará el cumplimiento de los requisitos antes señalados y ateniéndose a los números y montos de los subsidios asignados a la respectiva comuna, se asignará dicho beneficio. De acuerdo a Resolución Excenta N° 40 de fecha 20.01.2014 de Intendencia Regional se consideró para la comuna de Natales 647 cupos para el Tramo 1 (75% a subsidiar), 1552 cupos para el tramo 2 (30% a subsidiar) y 419 cupo para el tramo 3 (100% a subsidiar, para Familias pertenecientes a programas del Ingreso Etico familia, Vinculos y Chile Solidario).	Se dictará el Decreto correspondiente, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de presentación de las postulaciones. De cualquier forma, la asignación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las modalidades que se establezcan en el Reglamento. Asimismo, se deberá considerar los mismos factores de caracterización socioeconómica para cada uno de los postulantes de una misma comuna al momento de la selección y difundir en la forma y oportunidad que se establezca en el Reglamento, la nómina de beneficiarios. Este beneficio tendrá una vigencia de hasta tres años y para volver a postular, se deberá acreditar ante la Municipalidad respectiva la concurrencia de los requisitos establecidos en esta ley, aplicándose el procedimiento a que se refiere el artículo anterior.	Decreto	Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas	4103	19/12/2014	Enlace	Enlace